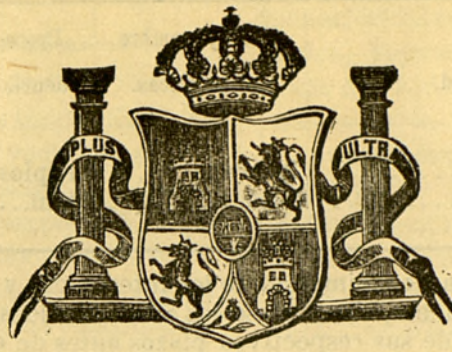


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos, 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 234.)

## GOBIERNO CIVIL.

### PESAS Y MEDIDAS.

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, en circular de fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Como consecuencia de varias consultas hechas por algunos Fieles Contrastes, y oído el parecer de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, conforme con el de este Centro y en armonía con el espíritu y letra del Reglamento vigente del ramo, ha dispuesto esta Dirección general:

1.º Que el menor surtido de pesas y aparatos de pesar que están obligadas las Farmacias á poseer, es una balanza de alcance máximo de un kilogramo y otra de precisión capaz de apreciar un miligramo, con sus correspondientes pesas de un kilogramo dividido y de otra sin dividir para la primera y de una serie de veinte gramos divididos para la pequeña.

2.º Que si en las Farmacias, á mas de despachar fórmulas, se vendieran productos químicos, á semejanza de las droguerías, deberán considerarse también como comercios al por mayor ó menor, según la extensión que á sus ventas dieren, ateniéndose en estos casos á lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del vigente Reglamento y pudiendo quedar reducida la balanza de alcance máximo de un kilogramo por la de dos en el caso de efectuarse las ventas al por menor.»

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados,

con el fin de que se provean de cuanto se detalla en la presente circular las Farmacias que en la actualidad, ó bien por el uso de sus aparatos de pesar y pesas, ó bien por otras circunstancias no se hallen provistas de cuanto necesitan, á cuyo efecto excito el celo y la diligencia de los Sres. Doctores y Licenciados en Farmacia, cuyas oficinas no se hallaren en las condiciones preinsertas para que subsanen á la brevedad posible los defectos que observen; pues de lo contrario, será muy sensible á esta mi Autoridad tener que adoptar contra los morosos las medidas de rigor que previene el título VII del Reglamento de 5 de Septiembre de 1895.

Burgos 18 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Ribot.**

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, en el ganado vacuno y lanar del pueblo de Sarracin se halla padeciendo la enfermedad epizootica denominada «glosopeda», habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Asimismo, que el ganado vecuno y lanar de Hormaza, que venía padeciendo la enfermedad antedicha, se halla en la actualidad sano y limpio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 19 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Narciso Ribot.**

## COMISIÓN PROVINCIAL.

### Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Solas de Bureba, Villalomez, Ocón de Villafranca y Villanasur Rio de Oca han incoado los oportunos expedientes solicitando perdón de la contribución

territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 6 y 13 de Julio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 12 de Agosto de 1902.— El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarría.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA.

### Timbre del Estado.

Según me participa la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro-Mutuo, en comunicación de 18 del actual, ha sido declarado cesante por la Compañía Arrendataria de Tabacos el Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Pedro L. Mendoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de Agosto de 1902.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### Tribunal gubernativo provincial.

Ignorándose el domicilio de las personas contra las que se formó expediente de defraudación á que se refiere la relación adjunta y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 191 del Reglamento de 6 de Marzo último y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público que los referidos expedientes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal durante el plazo de cinco días hábiles, á contar desde la publicación del presente aviso en la Gaceta de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Agosto de 1902.— El Delegado, Presidente, Alvaro Solano.

Fecha del expediente.	Concepto.	Nombres.	Punto de ejercicio de la industria.
27 Febrero 1901.....	Comisionista.....	D. Francisco Campinjo.....	Idem.
27 Junio 1900.....	Dentista.....	D. Adela Fernández.....	Burgos.
28 id. id.....	Alpargatero.....	Sabastián Uribe.....	Espinosa de los Monteros.
28 id. id.....	Tratante en ganado de cerda.....	Emiliano Fernández.....	Lerma.
8 Septiembre 1898....	Vendedor en ambulancia.....	Juan Carbó.....	Poza de la Sal.
2 Julio 1898.....	Tratante en lana.....	D. Juan Redondo.....	Aranda de Duero.



Relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe Ptas Cr.
23-4	D. Gorgonio Porras.....	Rioseras.....	Tierras.....	Propios.	Rioseras.....	4325	5.º	14	605
23-4	D. Fernando Lasso.....	Burgos.....	Casa.....	Idem....	Villalbilla de Burgos.....	4324	5.º	15	120

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 16 de Agosto de 1902.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de Julio último, ha adjudicado fincas del Estado y Propios á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. Pesetas.
507	D. Martin Avila Vivar.....	Burgos.....	586'53
4023	Alberto Polo González.....	Idem.....	9015

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855. Burgos 18 de Agosto de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Santiago Becerril González, en causa que se le siguió por atentado á la autoridad, se sacan á la venta en segunda subasta los inmuebles embargados al mismo, consistentes en los siguientes:

Una tierra en término de Revilla Vallejera, en el alto del Sotillo, de 30 áreas, tasada en 11'25 pesetas.

Otra en el mismo término, á la Piñolera, de 32, en 13'50.

Otra en el mismo término y pago, de 42, en 135.

Otra en el mismo término, á Sarracin, de 24, en 18'75.

Una bodega en el mismo terreno en las llanadas de Carremolino, de diez metros de longitud por cuatro de latitud, con su lagar, en 168'75.

Y para su remate, que ha de tener lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Revilla Vallejera, ha sido señalado el día 11 de Septiembre próximo y hora de las once y media de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar el 10 por 100 del tipo, haciéndose presente que no existen títulos de

propiedad por haber manifestado el ejecutado carecer de ellos y será de cuenta de los rematantes el suplirles ó conformarse con el testimonio de adjudicación, pues la anotación preventiva fué suspendida por defecto subsanable en el registro de la propiedad que tomó nota de la suspensión. Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 16 de Agosto de 1902.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por mandado de Su Sria., Tomás Franco.

Poza de la Sal.

D. Conrado Alonso Zequeira, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á Doña Eugenia de la Fuente González, de esta vecindad, de la suma de 48'60 pesetas y costas que la adeuda Simón Padrones González, residente en Matamoros (Vizcaya), se sacan á segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Una viña de tres obreros, al pago de Solahorca, tasada en 30 pesetas.

Otra de cuatro obreros, al alto de Fuente Ortiz, en 36.

Una heredad de dos celemines, al pago de Valdelajo, en 7'50.

Otra de dos celemines, al mismo pago, en 7'50.

Otra de tres, á San Blas, en 21.

Otra de seis, á las Quintanas, en 30.

El remate tendrá lugar el día 28

del actual, á las nueve, en la audiencia del Juzgado. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada á las mismas. No se admitirá reclamación sobre la mayor ó menor cabida dada á las fincas. No existen títulos de propiedad, siendo los gastos de éstos de cuenta de los compradores.

Dado en Poza á 7 de Agosto de 1902.—Conrado Alonso.—Ante mí, Juan de Dios Rodriguez.

Castro-Urdiales.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de fecha de hoy, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Andrés de la Llosa, en nombre de D. Manuel San Cristóbal y Garay, éste en concepto de tutor del sordo mudo é incapacitado D. José Antonio Agustin Barquin Hermoso, vecinos de esta villa, contra Doña Rufina Mendicote, viuda de D. Julián Mediavilla y Urquijo, Doña Maria Jesús y Doña Dolores Mediavilla y Arana, hijas del D. Julián de su primer matrimonio con Doña Maria Concepción Arana, D. Alfredo, Doña Consuelo, D. Julio y Don Jesús Mediavilla Mendicote, hijos del D. Julián de su segundo matrimonio con doña Rufina Mendicote, cuyos actuales domicilios son desconocidos, en concepto de herederos del D. Julián Mediavilla y Urquijo, sobre pago de pesetas, se emplaza á dichos demandados por segunda vez, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, extendiendo la presente en Castro-Urdiales á 17 de Julio de 1902.—El Actuario, Lic. Jesús Cadenas.

Requisitoria.

D. Joaquin Paria y Callejas, primer Teniente del Regimiento infantería Borbón, número 17, y Juez instructor del expediente de abintestato instruido por el fallecimiento del soldado del Regimiento infantería del Rey, número 1, Leoncio Berezo Maestro.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los herederos de dicho soldado, que lo son sus padres, Gil Berezo y Rufina Maestro, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su publicación, manifiesten á este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, su actual residencia.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y Gaceta de Madrid.

Dada en Málaga á 4 de Agosto de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquin Paria.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Julio último, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del mismo, los Establecimientos públicos de enseñanza no oficial hoy existentes, tanto de primera enseñanza como de enseñanza secundaria y de la superior, sostenidos por personas particulares, sociedades, Corporaciones ó Asociaciones, aún cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la provincia ó el Municipio, habrán de acreditar en el Rectorado de este Distrito Universitario, antes del 15 de Septiembre próximo, que reúnen las condiciones que se exigen por el citado Real decreto y sus disposiciones concordadas.

Esta justificación se hará mediante instancia dirigida al Rectorado de esta Universidad, acompañada de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 27 y 29 del citado Real decreto, cuyas solicitudes se recibirán hasta el 15 de Sep-



tiembre próximo todos los días festivos, de diez á trece, en los Negociados respectivos de la Secretaría general de esta Universidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid 16 de Agosto de 1902.  
—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

##### Matrícula oficial.

Los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza superior que deseen cursar oficialmente sus estudios en este Establecimiento durante el próximo año académico de 1902 á 1903 deberán solicitar su matrícula del Sr. Director de esta Escuela, por medio de instancia acompañada de los mismos documentos exigidos en el anuncio inserto en el Boletín oficial del 12 de los corrientes á los alumnos no oficiales.

Los Maestros de primera enseñanza superior que hayan hecho sus estudios por planes anteriores al establecido por Real decreto de 17 de Agosto de 1901 y deseen ampliarlos con las asignaturas del actual y adquirir el nuevo título, podrán igualmente matricularse en aquellas que les falte, teniendo presente el cuadro de analogías que acompaña á la Real orden de 26 de Agosto de 1901 y en consonancia con lo establecido en la Real orden de 17 de Febrero último y bajo una sola inscripción.

El periodo de matrícula ordinaria durará todo el mes de Septiembre, y la extraordinaria con pago de derechos dobles todo el mes de Octubre.

Lo que por acuerdo del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1902.—  
El Secretario, Pio Frias Espinosa.

##### Alcaldía de Aranda de Duero.

Por el presente se cita, llama y emplaza de nuevo y por última vez á los mozos números 17, 18 y 27 del sorteo para el reemplazo actual, Manuel Iglesias Garcia, Teodoro Martinez Burgos é Ildefonso Arauzo y Arauzo, declarados prófugos por este Ayuntamiento por no haberse presentado á ninguno de los actos prevenidos por la ley vigente, cuyos mozos, según manifestación de sus familias se hallan en paradero ignorado, á fin de que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad para ser conducidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y para los efectos del buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan interesar la busca y captura de los expresados mozos, remi-

tiéndoles á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Aranda de Duero 19 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José A. de Quintana.

##### Alcaldía de Los Balbases.

Según me participa Eleuteria Calderón, viuda y vecina de esta villa, el día 18 del actual y hora de las veintiuna, desapareció de la casa materna su hijo Fernando Soto Calderón, natural de la misma, soltero, de 17 años de edad, estatura baja, bastante grueso y con una cicatriz en la frente; viste traje nuevo de paño á cuadros color café oscuro y boina azul, vá indocumentado y según noticias debe ir acompañado de otros dos jóvenes de su edad, de Castrillo de Murcia.

En su consecuencia, se ruega á los Sres. Alcaldes y Guardia civil que, caso de ser habido, le conduzcan á esta Alcaldía para entregarle á su madre, que le reclama.

Los Balbases 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Baudelio Yanguas.

##### Alcaldía de Salazar de Amaya.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de diez pesetas, de conformidad á lo mandado en el art. 2.º de la ley de 25 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar durante dicho plazo contra el error ó exceso cometido; en la inteligencia de que trascurrido no serán admitidas las reclamaciones.

Salazar de Amaya 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Guillermo Ibañez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Balbases.

##### Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Avellanosa de Muñó 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Maximino Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud.

Los Balbases.

##### Alcaldía de Los Balbases.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Los Balbases 15 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Baudelio Yanguas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa.

Mahamud.

Respecto de rústica y urbana:

Pinilla de los Moros.

Respecto de rústica:

Hontangas.

##### Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Fresno de Riotirón 16 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo de Herreros.

Barrio de San Felices.

Santa Cecilia.

Cueva-Cardiel.

Villalbos.

La Puebla de Arganzón.

Vilviestre del Pinar.

Cardeñadizo.

Hornillos del Camino.

Valdelateja.

Espinosa del Camino.

Villanueva de Puerta.

##### Alcaldía de Valdelateja.

Fijada definitivamente por este Ayuntamiento la cuenta municipal correspondiente al año de 1901, en cumplimiento al art. 161 de la ley Orgánica, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días, para que los vecinos puedan enterarse, y después, con las reclamaciones que se hicieren, se someterá á la revisión y censura de la Junta municipal.

Valdelateja 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro Santidrian.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hinojar del Rey.

##### Alcaldía de Castrillo de Murcia.

El Ayuntamiento de esta villa, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha

acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, imponer 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 25 céntimos en lo de cereales y 30 céntimos en igual unidad de peso de leña que se consuman en este distrito municipal durante el expresado año para cubrir el déficit.

Lo que se anuncia al público á fin de que los vecinos ó interesados que consideren perjudicial dicho acuerdo puedan reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, quedando al efecto desde esta fecha expuestos en la Secretaría de este Ayuntamientos dichos presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Castrillo de Murcia 16 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro Hornillos.

##### Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 600 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, que además de reunir los requisitos que exige el art. 123 de la vigente ley Municipal, hayan desempeñado ó desempeñen otras Secretarías de Ayuntamiento por mas de cuatro años, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente á este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, la cual será provista entre los aspirantes que acrediten mayor aptitud en el desempeño del expresado cargo.

Quintanilla del Agua 18 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Izquierdo.

##### Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 250 pesetas por la asistencia de diez familias pobres, pudiendo el agraciado contratar las iguales con 130 vecinos que pagan fanega y media de centeno y cinco cántaras de vino-mosto en la época de la recolección de cada especie.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde hoy.

Fresnillo de las Dueñas 15 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Anastasio Ortega.

##### Alcaldía de Tordomar.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este distrito, con el haber anual de 400 pesetas, que serán satisfechas por



trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 días, siendo requisito indispensable para obtener dicho cargo que los aspirantes sepan leer y escribir.

Tordomar 14 de Agosto de 1902.  
=El Alcalde, Domingo Matinez.

#### Junta administrativa de Villayuda.

El día 12 del actual, y hora de las cinco de la mañana, se agregó al ganado de la dula de este pueblo un pollino de las señas siguientes: pelo negro, de cinco y media á seis cuartas de alzada, de cinco á seis años, herrado de los cuatro remos y mohino, el cual se encontró con montura de un aparejo en buen uso y una piel de carnero blanco en el mismo. La persona que se crea dueña del referido pollino puede pasar á recogerle, abonando los gastos que haya originado.

Villayuda 17 de Agosto de 1902.  
=El Alcalde, Paulino Renuncio.

#### Alcaldía de La Gallega.

En este distrito municipal y por orden del Ayuntamiento, se halla depositado un asno como de dos á tres años, de regular alzada y pelo negro, el cual ha sido recogido por el guarda municipal.

La persona que se considere con derecho á reclamarle puede hacerlo en el periodo seguido de quince días, previo certificado y abono de custodia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

La Gallega 15 de Agosto de 1902.  
=El Alcalde, Ignacio Peñas.

#### Alcaldía de Villagalijo.

Según me participa el vecino de esta villa Juan Garcia Benito, el día 13 del corriente mes desapareció una yegua de su propiedad, roja, de cuatro años, herrada de los cuatro extremos, tiene una N hecha á tijera en la anca derecha, de siete cuartas de alzada, está rozada un poco del rabo, tiene un lunar blanco en el costillar y fué comprada en Briviesca el día 25 de Julio último.

Se ruega á quien sepa su paradero dé aviso á esta Alcaldía ó á su citado dueño Juan Garcia Benito, quien abonará los gastos ocasionados.

Villagalijo 14 de Agosto de 1902.  
=El Alcalde, Benito Espinosa.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Huerta de Arriba, de este distrito, en la noche anterior á la fecha han desaparecido de la casa de sus padres los individuos Baldomero Martin Camarero, casado, de 18 años de edad y los mozos

Félix Hernaiz López, Pedro Fernández Martin y Ruperto Perez de la Rubia, de 22, de 19 y de 20, respectivamente; sus señas son: altos y bien formados todos, excepto el Pedro que tiene carácter de indio; visten todos con arreglo al país, de paño de corte y camisa planchada y van indocumentados.

Se ruega á la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Valle de Valdelaguna 16 de Agosto de 1902.=El Alcalde, Domingo Hernaiz.

#### Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

El día 3 del actual desapareció un perro de caza de ocho meses, rojo, tiene una oreja un poco rasgada, el rabo cortado y atiende por el nombre de *re*. Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva participarlo á esta Alcaldía ó al dueño Esteban Mendicote, vecino de Valderrama, quien abonará los gastos originados.

Valderrama 14 de Agosto de 1902.=El Alcalde, Higinio Blanco.

#### Juzgado municipal de Pedrosa del Príncipe.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 19 de Agosto de 1902.=El Juez municipal, Teófilo Garcia.

#### Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En virtud de no haberse podido tomar acuerdo por no concurrir suficiente número de regantes á la sesión celebrada por este Sindicato el día 13 del actual al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el repartimiento de riego del año actual y la cuenta del próximo pasado y nombrar una Comisión que se encargue de la redacción de ordenanzas de la expresada Comunidad: se convoca por segunda vez á junta general de regantes para el día 31 del corriente mes, á las dos de la tarde, á todos los partícipes de la misma en la sala capitular de esta villa y al objeto indicado; en la inteligencia de que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de regantes que concurren.

Y como en las aguas de dicha Comunidad tienen aprovechamiento los pueblos de Adrada, Haza, Fuentemolinos y Fuentecén, se inserta esta convocatoria para que sirva de citación á todos los regantes.

Adrada 15 de Agosto de 1902.=El Presidente, Juan Plaza.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Cogollos, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los de la demarcación que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 18 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Burgos 18 de Agosto de 1902.=El Primer Teniente, Juez instructor, Luis Villena Ramos.

#### Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 3 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 14 de Agosto de 1902.  
=Felipe Alonso.

#### Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.  
Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo.

(Precio por quintal métrico.)

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En el Establecimiento de ultramarinos de Valentin Matas, Plaza de Prim, núm. 23, se reciben vinos superiores, que se venden para fuera de la Capital los 16 litros á 2'50 pesetas.

Así bien se vende toda clase de legumbres, á precios sumamente económicos.

Hay titos superiores á 1'25 pesetas celemin y todo lo demás correspondiente al ramo de ultramarinos.  
Precios sin igual. 10-12

#### BONIS.

Zapatería y almacén de calzado de Pablo Valdivielso de la Fuente, Plaza Mayor, número 4.

Completo surtido en calzado de todas clases, á precios muy económicos. Casa especial en los encargos á la medida. Reforma de toda clase de calzado. 3

Abonos minerales de la Comp.<sup>a</sup> de San Gobain.

Sociedad fundada en 1865.

Dieciocho fábricas.—Producción anual 500.000.000 de kilogramos.

Superfosfatos de cal.—Abonos especiales para cada cultivo.

Composición estrictamente garantizada.

Darán razón en el Almacén de Sres. Viuda de V. Redondo y Sobrino, San Cosme, 5 y 7, Burgos. 6-6

#### ¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

#### ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la *Glosopeda* ó mal de la Pezuña, la *Sarna* y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 46

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

TELESFORO SIXTO RUIZ Y LÁZARO.

Información universal de toda clase de negocios así administrativos como comerciales; representación de corporaciones y particulares en las oficinas del Estado y gestión de asuntos civiles, militares y eclesiásticos, teniendo para ello acreditado y activo corresponsal en Madrid.

Formación de expedientes para obtener destino civil á individuos licenciados del Ejército.

Habilitación de clases pasivas, á las cuales se abonarán sus haberes cualquier día del mes que lo deseen.

General Sanz Pastor, 8, 1.º, (Vadillos), Burgos. 5

#### Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 3

El día 20 del actual, á la una de la tarde, en la carretera de Santander, pasada la Venta de la Hogaza y antes de Villatoro, se extravió una perra de caza mosqueada que atiende por «ley».

El que sepa su paradero se servirá dar aviso en casa del Sr. Conde de Liniers, y se le gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL